

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA
PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES, ARTICULO
2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN
AGRONOMÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA
EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.
10492021.**

PLAZO:

TRES MESES

VALOR:

**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA
MIL PESOS**

ENERO 2022

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 1 de 6

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directo, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de modernización administrativa, aumentando la planta de cargos en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 1 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 2 de 6

municipio. La modernización administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para el municipio la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios profesionales.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 2 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
0483-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2021 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$4.000.000
232-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."	\$4.000.000

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 4 de 6

<u>505-2021</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2021.	\$3.500.000
<u>0256-21</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALIZADO PARA EL MEJORAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA MALLA VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO , PROFESIONAL, ASISTENCIAL, ASESORIAS TECNICAS Y CAPACITACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA "	\$4.000.000
<u>001-2021</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL.	\$4.000.000
<u>0334-21</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN EL MACROPROCESO DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ENMARcado EN LA LEY 1620 DEL 2013 EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2021 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	\$3.000.000
<u>0146-21</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FINANCIERO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN RELACION CON EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEMAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$4.000.000
<u>213-2021</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A PLATAFORMAS TECNOLOGICAS QUE REQUIERA LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	\$3.500.000
<u>0105-2021</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA —SANTANDER	\$3.500.000
<u>098-2021</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PIEDECUESTA EN EL MACROPROCESO DE TALENTO HUMANO, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2021 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	\$3.000.000
<u>0019-21</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$4.000.000
<u>061-2021</u>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO , PROFESIONAL, ASISTENCIAL, ASESORIAS TECNICAS Y CAPACITACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$4.000.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 4 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO**

2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 5 de 6

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0410-2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA GESTIÓN DE PROYECTO ADSCRITA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$4.500.000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO N° 0653-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PUBLICO PARA APYAR TECNICAMENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESOOR DISTRITAL AREA DE IMPUESTO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACION ESTABLECIDO EN EL DECRETO 624 DE 1989 Y DEMAS NORMAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTION FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	\$4.000.000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0549-2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ASESORÍA, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EN EL ÁREA GESTION DE PROYECTOS ADSCRITA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	\$3.000.000
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	CD 610 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTUACIONES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA	\$3.300.000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0853-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$3.000.000
CD-AMT-5602020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TUNJA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL BIENESTAR SOCIAL, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	\$4.500.000
20210116	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOPEDAGOGA EN LAS ZONS DE ORIENTACION ESCOLAR DE LAS I.E.O DENTRO DEL PROYECTO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS	\$3.300.000

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 5 de 6

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 6 de 6

0095-2021	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO DESDE EL AREA DE COMUNICACION SOCILA Y PERIODISMO	\$3.000.000
-----------	--	--	-------------

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


PEDRO CAMACHO CORREA
SECRETARIO DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO

ELABORÓ:
MARCELA MEJIA
CPS-007-2022

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 6 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA